



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°043-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 18 de marzo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 17 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a l ordenamiento jurídico;

Que, e l artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su renovación.

Que, asimismo e l numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el inciso 26) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, señala que son atribuciones del concejo, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo adicionalmente una facultad del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el inciso 23 del artículo 20° de la norma legal antes mencionada;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y el numeral 88.3) de la citada norma establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia";

Que, el Convenio N° 406-2023-TC/21, Convenio de monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos entre Provias descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cotabamba, de fecha 13 de julio del 2026, tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizara un Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la MUNICIPALIDAD para el financiamiento del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del camino vecinal Yanacocha – Churoc, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac" con CUI N° 2418439.

Que, mediante Oficio N° 000010-2026-MTC/21.GMS de fecha 13 de enero del 2026, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Descentralizado, solicita la suscripción de adenda del Convenio N° 406-2023-TC/21 en cumplimiento a los señalado en el numeral 11.5 de la Ley N° 21513 – Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026.

Que, mediante Informe N° 0275-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 22 de enero del 2026, el gerente de infraestructura, desarrollo urbano y rural, Ing. William Ñahue Choque, remite el informe técnico del estado situacional del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Yanacocha – Churoc, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac" con CUI N° 2418439, concluyendo que:

- El proyecto en mención cuenta con plazo de ejecución física real de 273 días calendario efectuados desde la fecha de 11 de marzo del 2024 al 08 de diciembre del 2024.
- El presente proyecto se recepciono con fecha de 31 de diciembre del 2024 desde entonces se encuentra en funcionamiento respectivo.
- La liquidación técnica financiera del contrato de ejecución del proyecto en mención fue aprobada con fecha de 21 de abril del 2025, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192-2025-GM-MPCT por el importe total que asciende a suma de S/6,976,724.65 soles.
- Mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°608-2025-GM-MPCT, con fecha 12 de diciembre del 2025, se aprueba por silencio administrativo positivo, la liquidación técnica financiera del Contrato N.°193-2023-GM-MPCT, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR YANACOCHA correspondiente al Servicio de Consultaría de Obra para la supervisión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YANACOCHA-CHUROC DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N.° 2418439 por el importe total que asciende a S/403,702.44 soles.
- El proyecto cuenta con una ejecución física acumulada de S/6,285,548.12 correspondiente a 100.00% (según el expediente técnico inicial sumados con adicionales de obra N°01 con deductivos vinculantes aprobado mediante acto resolutive). A demás, la ejecución física acumulada de adicional de obra por mayores metrados N°01 asciende a S/ 542,447.25 correspondiente al 100.00%, la cual fue aprobada mediante su acto resolutive respectivo.
- El avance financiero acumulado a nivel devengado asciende a S/. 7,613,521.54 que representa el 99.44% respecto a costo total actualizado del proyecto. A demás, cabe precisar que a la fecha del presente informe ya se efectuó los pagos pendientes (saldo por pagar) a favor de los contratistas aprobados mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°192-2025-GM-MPCT correspondiente a la ejecución de obra y saldo por pagar por servicio de consultaría y supervisión de obra RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°508-2025-GM-MPCT.

Que, mediante Informe N° 076-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 28 de enero del 2026, el gerente de presupuesto y planificación, CPC. Heiner Vargas Ortega, remite el cuadro resumen del estado financiero al 2026 del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Yanacocha – Churoc, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac" con CUI N° 2418439, señalando que el PIM asignado para el presente año fiscal (S/ 250,000.00) es superior al saldo pendiente de ejecución del proyecto (S/ 43,224.07). Esto genera un excedente de S/ 206,775.93 que no cuenta con sustento de gasto dentro del costo total del proyecto según el registro en el Banco de Inversiones. Concluyendo que existe una inconsistencia detectada entre el presupuesto asignado y el saldo real del proyecto.

Que, mediante Informe N° 0347-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 03 de febrero del 2026, el gerente de infraestructura, desarrollo urbano y rural, Ing. William Ñahue Choque, solicita emisión de acuerdo de Concejo Municipal, autorizando la firma de la adenda del Convenio N° 406-2023-TC/21, señalando que el proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Yanacocha – Churoc, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac" con CUI N° 2418439, se ejecutó entre el periodo de 11 de marzo del 2024 al 08 de diciembre del 2024. Por la tanto, a la fecha ya se encuentra en funcionamiento respecto a partir de 31 de diciembre del 2024 (fecha de entrega de obra) y que el costo total del proyecto entre costo de elaboración del expediente técnico, costa total de la ejecución del proyecto y el costo total del servicio de consultoría de supervisión del proyecto asciende a un total de S/. 7.513,521.54 (Siete millones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026



seiscientos trece mil quinientos veintiún con 54/100 soles). De la cual, a la fecha del presente informe ya se efectuó todos los pagos correspondientes del proyecto, es decir a la fecha ya no existen pagos pendientes en relación al proyecta. Por lo que recomienda:

- Se recomienda que mediante un acuerdo de concejo autorizar al alcalde la firma de adenda en el presente año fiscal. Esto con la finalidad de dar el cumplimiento del numeral 11.50 del dispositivo legal de la Ley 32513 Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2026 - Artículo 11, mediante el cual registra la asignación de recursos incorporados en el PIA a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente al financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, de acuerdo con el Anexo I de dicho dispositivo legal; en el cual se ha considerado para el proyecto de inversión denominada: "Mejoramiento Del Camino Vecinal Yanacocha-Churoc Distrito De Tambobamba-Provincia De Cotabambas-Departamento De Apurímac", con CUI N.º 2418439.

Que, mediante Informe N° 0627-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 03 de febrero del 2026, el gerente de infraestructura, desarrollo urbano y rural, Ing. William Ñahue Choque, solicita opinión legal para la suscripción de la adenda del Convenio N° 406-2023-TC/21, señalando:

- El proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Yanacocha - Churoc, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac" a la fecha cuenta con liquidación técnica - financiera de la ejecución (RGM N°(92-2025-GM-MPCT) y también cuenta con la liquidación técnica - financiera del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión del proyecto (RGM N°508-2025-GM-MPC), en donde los saldos a favor de contratistas ya se hizo sus pagos correspondientes. Por lo tanto, no existen obligaciones pendientes de pago ni otros compromisos por atender.
- Al no existir metas físicas, ni financieras pendientes de su ejecución del proyecto, el recurso transferido (PIA 2025) a favor del proyecto por el monto de S/ 250.000.00 soles, según la Ley 32513 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2026 - Artículo 11.5. debe ser devuelta al tesoro público.

Que, mediante Informe Legal N° 042-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 26 de febrero del 2026, el asesor jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, señala que el proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Yanacocha - Churoc, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac" con CUI N° 2418439, se encuentra concluido en funcionamiento, no se tiene deudas pendientes por pagar y el recurso financiero transferido por la Ley N° 32513, Ley de presupuesto publico para el año 2026, debe ser devuelto al tesoro público.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2026 de fecha 17 de marzo del 2026, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el pedido sobre la adenda Convenio N° 406-2023-TC/2, y de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972:

ACUERDA:

Artículo 1°. - APROBAR, la ADENDA AL CONVENIO N° 406-2023-TC/21, CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS, de fecha 13 de julio del 2026, que tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizara un Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la MUNICIPALIDAD para el financiamiento del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YANACOCCHA - CHUROC, DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2418439, en merito a lo establecido en numeral 5 del artículo 11 de la Ley N° 32513, Ley de presupuesto público para el año 2026 y de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Artículo 2°. - **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, Ing. Dante Contreras Gayoso, la suscripción de la adenda del CONVENIO N° 406-2023-TC/21, CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS.

Artículo 3°: **DISPONER Y ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y demás instancias competentes.

Artículo 4°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado del MTC, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y demás instancias competentes.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

